## REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

## **EXTRACTO 22-RD 126915**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, señal distintiva XQC-684, otorgada por el Decreto Supremo Nº 94, de 04.04.2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

## - Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ī	Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas			
	Obleacion	Comuna	Region	Latitud sur Longitud			
	Cerro Centinela S/N	San Fernando	Del Libertador Bernardo O'Higgins	34° 37' 40"	70° 59' 59"	WGS 84	

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, 1 antena Yagi de 2 elementos, con 5 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 25 metros.

## - Arreglo de Antenas:

	N° antena	Tipo Antena	Polarización	Altura antena (mts.)	Acimut Antena (°)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
ſ	1	Yagi 2 elementos	Vertical	25	345	0	0,83

- Pérdidas (cables y conectores)
- Largo cable alimentador
: 2,87 dB.
- Largo representador
: 27 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,18	0,79	2,07	3,93	6,14	9,02	12,08	13,39	13,43
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	13,35	13,03	10,63	7,51	4,99	2,96	1,3	0,44	0,02

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

Los prazos, s	os plazos, seran los que se marcan a continuación.							
INICIO	TERMINO	INICIO	OBSERVACIÓN					
OBRAS	OBRAS	SERVICIO	OBSERVACION					
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.					

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo  $15^{\circ}$  de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES